



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCION EXENTA F.N.D.R. N° 105 /

COPIAPO, 24 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Core N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 23 de fecha 10 de Marzo de 2016; en el Oficio N° 619 de fecha 18 de Febrero del año 2016 del Contralor Regional de Atacama; en el Dictamen N° 9.419 de fecha 5 de Febrero del año 2016, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta FNDR N° 49 de fecha 21 de Abril de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 49, de fecha 21 de Abril de 2016, se resolvió tener por aprobadas las Bases Especiales de Actividades de Seguridad Ciudadana, donde se establecen los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas y que asimismo regularan el procedimiento de asignación de recursos a actividades de Seguridad Ciudadana, que efectúen las municipalidades, y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

4. Que, a partir del día 10 de junio del año 2016, el comité resolutivo comenzó el proceso de evaluaciones de las postulaciones que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral séptimo de las Bases Generales, es decir, que resultaron admisibles.

5. Que, en las Bases especiales de actividades de seguridad ciudadana, se estableció que los proyectos sobre Prevención Situacional, deben tener una serie de documentos para ser seleccionables.

6. Que, el numeral 21° de las Bases Generales, sobre Interpretación y Modificación de las Bases, establece que el Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes Bases.

7. Que, en este contexto, la comisión resolutive ha determinado que los proyectos de Prevención Situacional que cumplieron con los requisitos de admisibilidad, en el proceso de evaluación deben tener la documentación pertinente para ser considerados como seleccionables y de esta manera, garantizar la factibilidad de su ejecución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** presente que las Entidades postulantes admisibles, deberán complementar sus proyectos con los siguientes documentos, a más tardar y como plazo fatal el último día de la Etapa de Evaluación, de acuerdo a su Temática postulada.

ALARMAS COMUNITARIAS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA VÍA PÚBLICA	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA INTERNAS	ALUMBRADO VIA PUBLICA	ALUMBRADO EN LUGARES CERRADOS:
<p>Planimetría simple donde se ubicaran</p> <p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Carta de compromiso de operación y mantención de la organización</p>	<p>Fotografía del lugar a intervenir</p> <p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Acreditación de terreno y aprobación del proyecto.</p> <p>Si el terreno es municipal, el Municipio debe aprobar el proyecto.</p> <p>Compromiso de mantención del Municipio o la organización</p>	<p>Planimetría o fotos donde se ubicaran las cámaras</p> <p>Acta de reunión o listado de vecinos</p> <p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Carta de compromiso de operación y mantención</p> <p>Acreditación de terreno y aprobación del proyecto</p> <p>Carta de compromiso de coordinación de su operación con otros proyectos cercanos</p> <p>En caso de utilizar los postes ya instalados en la vía pública, acreditar Compromiso de Emelat</p>	<p>Planimetría o fotos donde se ubicaran las cámaras</p> <p>Acta de reunión o listado de usuarios que aprueba el proyecto</p> <p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Carta de compromiso de operación y mantención</p> <p>Acreditación de terreno y aprobación del proyecto</p> <p>Carta de compromiso de coordinación de su operación con otros proyectos cercanos</p>	<p>Planimetría o fotos donde se ubicaran los focos</p> <p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Acreditación terreno</p>	<p>Proyecto técnico o especificaciones técnicas</p> <p>Listado de usuarios beneficiados en caso de casas</p> <p>Acreditación terreno y aprobación de proyecto, en caso de escuelas ,junta de vecinos u otro.</p>

2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web www.goreatacama.cl lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado de Área Social y Cultural.
 4. Asesoría Jurídica
 5. Oficina de Partes
- MVC/MCZ/ACA/aca